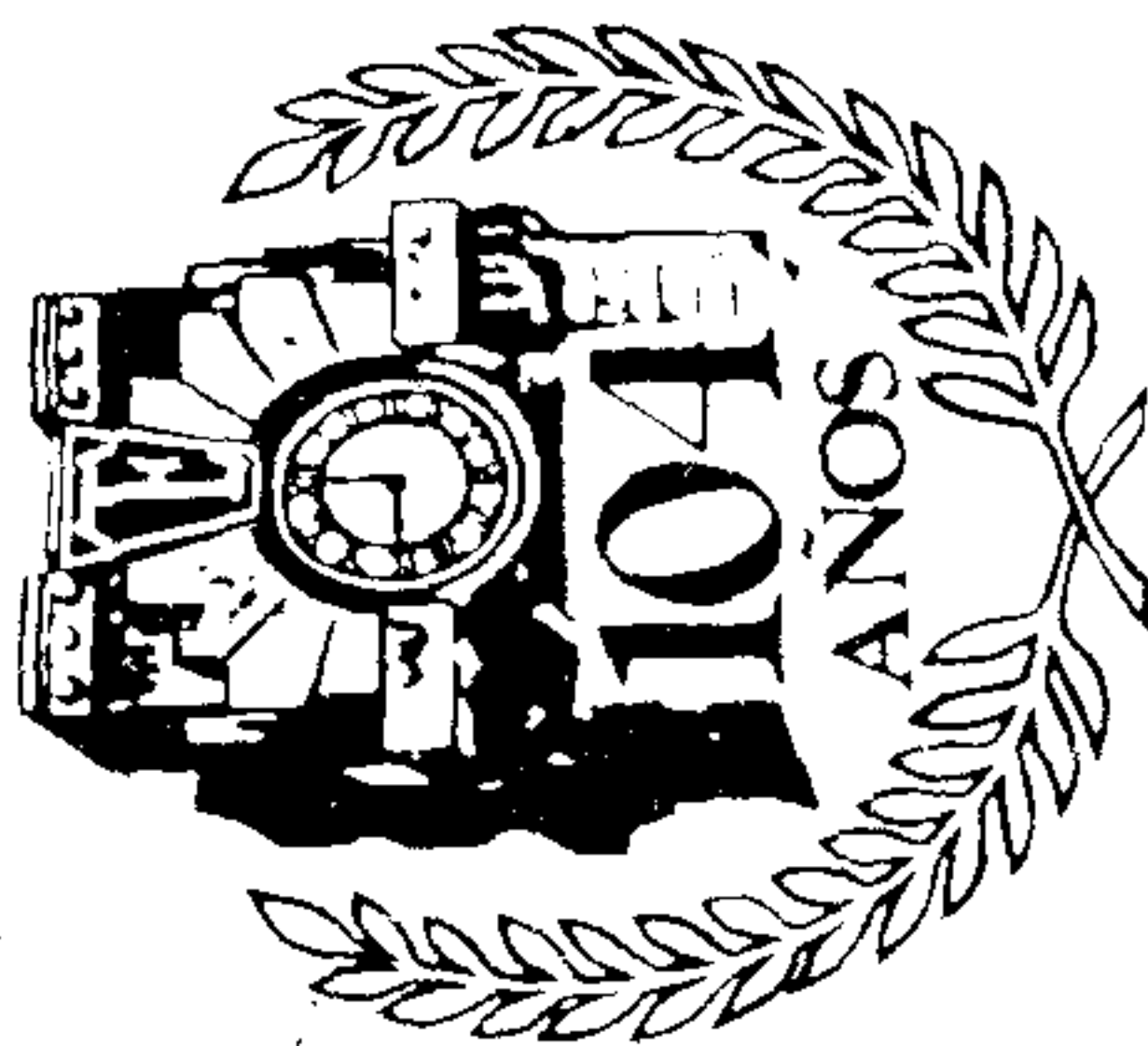




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

HACE 100 AÑOS

El celador del recinto denominado La Chivería, da cuenta a la Policía de que ayer, Nerio Miguel Terán, peón del señor doctor F. Rendón, que iba a Darje en una canoa, cayó al agua a consecuencia de haber sufrido un ataque epiléptico, no habiendo podido encontrarse aún su cadáver.

Lunes, 3 de diciembre de 1988

Edición No. 37894

Año 105

Guayaquil, sábado 3 de diciembre de 1988

2 secciones 32 páginas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DEL IERAC, ENGDA.

Dic. 2-3-4

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGELECTRA CIA. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGELECTRA CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de diciembre de 1987, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-2-1-04501 el 26 de octubre de 1988

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Néstor Manuel Rivera Aráuz, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 520.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 520.000,00.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Néstor Manuel Rivera Aráuz, Ing. Ricardo Genaro Rivera Aráuz; e Ing. Ramón Enrique Aráuz Aspiazú.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El monto del capital social es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setenta participaciones de diez mil sucres cada una, iguales e indivisibles"

Guayaquil, 27 de Octubre de 1988
AB. BETTY TAMAYO DE ROCA
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

00000011

CLASIFICADOS

EL TELÉGRAFO

Guayaquil, domingo 4 de diciembre de 1988